

JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD-MEDELLIN

LIQUIDACIÓN DE COSTAS . Radicado 050013103003 2020 00073 00

La liquidación de costas ordenada mediante providencia del 08 de junio de 2020, a favor de la parte demandante y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso; comprende:

Agencias en derecho _____ \$ 120.000.00

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO _____ **\$ 120.000.00**

**TOTAL COSTAS MAS AGENCIAS EN
DERECHO** _____ **\$ 120.000.00**

TOTAL: CIENTO VEINTE MIL PESOS. M.L.

Medellín, 03 de agosto de 2020

WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA

Secretario

5.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 05001-31-03-003-2020-00073-00
Demandante: Paola Lizeth Cárdenas Velásquez
Demandado: Jairo de Jesús Trujillo Quintero
Auto: Sustanciación N° 385
Asunto: Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la liquidación de costas, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación. (Art. 366 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

5.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaría del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIA</p>

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44bfa2c7a8f558bac624f287f9514600ae1a1a3d4ddb141d6e1299aaefdbb692

Documento generado en 03/08/2020 06:51:36 a.m.